

gestión del Consejo de Administración durante el referido ejercicio.

Segundo.—Auditores de cuentas de la sociedad. Acuerdo a adoptar, en su caso.

Tercero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Cuarto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Quinto.—Autorización de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Sexto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta general.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con lo previsto en los Estatutos sociales y la legislación aplicable, pudiendo examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas así como el informe de auditoría de cuentas, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe de los Administradores sobre justificación de la misma.

Bilbao, 7 de mayo de 2008.—La Secretaria del Consejo de Administración, Esther Arriola García.—31.892.

**NODALIA SOLUTIONS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CIC CASTILLA INFORMÁTICA
CONSULTING, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CENTRAL DE PROCESOS
INFORMÁTICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**T.Q.M. KAIZEN,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas el 10 de abril de 2008, Nodalía Solutions, Sociedad Limitada en su condición de Socio Único de Cic Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima y de Tqm Kaizen, Sociedad Limitada después de aprobar el Proyecto de Fusión por absorción redactado por los administradores de las cuatro sociedades, adoptaron, entre otros, el acuerdo de aprobar la fusión de las sociedades Nodalía Solutions, Sociedad Limitada, Cic Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima y Tqm Kaizen, Sociedad Limitada, mediante la absorción de estas tres últimas por la primera con disolución sin liquidación de Cic Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima y Tqm Kaizen, Sociedad Limitada y el traspaso en bloque de sus patrimonios a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de Cic Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima y Tqm Kaizen, Sociedad Limitada quedando la sociedad absorbente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 29 de abril de 2008 y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y la especialidad contemplada en el artículo 250 de dicha Ley, por ser Nodalía Solutions, Sociedad Limitada, la titular de la totalidad del capital social de Cic

Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima y Tqm Kaizen, Sociedad Limitada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las tres sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción asiste a los acreedores de las tres sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Valladolid, 29 de abril de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Nodalía Solutions, Sociedad Limitada Juan Valentín Gamazo García.—El Presidente del Consejo de Administración Cic Castilla Informática Consulting, Sociedad Anónima, Juan Valentín Gamazo García.—El Administrador de Central de Procesos Informáticos, Sociedad Anónima, Juan Posadas Serrat.—El Administrador de Tqm Kaizen, Sociedad Limitada, Juan Posadas Serrat.—31.573. 1.ª 20-5-2008

**NORTE MOTOR, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**ELEPHANT ROOM, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales y Universales de Norte Motor, S. A. y Elephant Room, S. L. celebradas el día 8 de mayo de 2008 aprobaron por unanimidad el balance de fusión de la Sociedad Absorbida, de fecha 31 de diciembre de 2007 y la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por la Sociedad Absorbente mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque por sucesión universal de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que no se necesitará aumentar su capital social al estar íntegramente participada por la Sociedad Absorbida. La fusión se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los administradores de todas las sociedades el día 13 de Marzo de 2008 y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Madrid los días 7 de abril de 2008 y 25 de abril de 2008, respectivamente.

Se hace constar el derecho de los socios, trabajadores y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Gijón y Madrid, 9 de mayo de 2008.—Los administradores, Miguel Pérez Villar por Norte Motor, S. A.—Miguel Amador Pérez-Carballo Villar por Norte Motor, S. A., y Marfá Rosario Carballo Sánchez por Norte Motor, S. A. y Elephant Room, S. L.—31.585.

1.ª 20-5-2008

**NUTRICIÓN DICOR,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Ordinaria

Se convoca Junta General Ordinaria de la Sociedad Nutrición Dicor, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social, en Fuentepelayo (Segovia), carretera de Navalmanzano a Fuenteoelayo, kilómetro 4, 300, en única convocatoria, el día 27 de junio de 2008, a las diecisiete horas, y con arreglo al siguiente:

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y

Gestión del Consejo de Administración e Informe de gestión, correspondientes al último ejercicio de 2007 y demás en su caso, y resolver sobre la aplicación del resultado. Y todo lo pertinente a las cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Delegación de facultades.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores para la aprobación de la misma.

A partir de la fecha de convocatoria, están a disposición de los señores socios, que podrán solicitar su envío inmediato y gratuito, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Fuentepelayo (Segovia), 12 de mayo de 2008.—Carlos Tejedor Lazar. Presidente del Consejo de Administración.—33.011.

**OPERIBÉRICA, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**AUTOMÁTICOS MALUPE, S. L.
Unipersonal**

**VÍDEOS ELECTRÓNICOS ALTAMIRA
DE CASTILLA-LEÓN, S. L.**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 5 de Mayo de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión, mediante absorción por parte de «Operibérica, Sociedad Anónima» unipersonal (absorbente), de «Automáticos Malupe, Sociedad Limitada unipersonal» y «Vídeos Electrónicos Altamira de Castilla-León, Sociedad Limitada unipersonal» (absorbidas).

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242,243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de mayo de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Operibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal», José Antonio Martínez Sampedro y Encarnación Martínez Sampedro, los Administradores Solidarios de «Automáticos Malupe, Sociedad Limitada, Unipersonal», Encarnación Martínez Sampedro y Pedro Vidal-Aragón de Olives y los Administradores Solidarios de «Vídeos Electrónicos Altamira de Castilla-León, Sociedad Limitada», Unipersonal, Encarnación Martínez Sampedro y Pedro Vidal-Aragón de Olives.—31.494.

1.ª 20-5-2008

**OPERIBÉRICA, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**NOVOA SPORT GREEN, S. L.
Unipersonal**

**ELECTRÓNICOS CACEREÑOS, S. L.
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público